



**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-797/2019
Y ACUMULADOS INC-2**

**INCIDENTISTAS: GLADYS DE LA O
REYES Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JÁLTIPAN,
VERACRUZ**

**MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: MARIANA PORTILLA
ROMERO¹**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro
de marzo de dos mil veinte.**

RESOLUCIÓN INCIDENTAL que declara **parcialmente
fundado** el presente incidente de incumplimiento de sentencia
sobre la sentencia emitida por este Tribunal Electoral, el dieciséis
de octubre de dos mil diecinueve² en el juicio para la protección
de los derechos político-electorales del ciudadano **TEV-JDC-
797/2019 y acumulados**, al tenor de lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Antecedentes.

1. De las constancias que obran en autos, se advierte lo
siguiente:

¹ Con colaboración de Karla Garrido Hernández.

² En lo sucesivo, todas las fechas se refieren al año dos mil diecinueve, salvo que se exprese lo contrario.

3

2. **Presentación del juicio ciudadano TEV-JDC-797/2019.**

El tres de septiembre, Gladys de la O Reyes y otros, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional diversas demandas de juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz, por la omisión de fijarles una remuneración económica por las funciones desempeñadas como servidores públicos, en el ejercicio del cargo de Agentes y Subagentes Municipales de diversas localidades de dicho Municipio.

3. **Sentencia del juicio ciudadano.** El dieciséis de octubre, este Tribunal Electoral resolvió el juicio ciudadano antes mencionado, en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. Se **decreta la acumulación** de los expedientes los juicios ciudadanos identificados con las clave **TEV-JDC-798/2019, TEV-JDC-799/2019**; así como los expedientes **TEV-JDC-806/2019, TEV-JDC-807/2019, TEV-JDC-808/2019, TEV-JDC-809/2019, TEV-JDC-810/2019 y TEV-JDC-811/2019** todos al diverso **TEV-JDC-797/2019**, por ser este el más antiguo, por ser éste el primero presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal; en consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria a cada uno de los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se declara **fundada** la omisión de la responsable de reconocerle y consecuentemente otorgarle a las y los actores, una remuneración por el desempeño de sus funciones como Agentes y Subagentes Municipales de las congregaciones pertenecientes al Municipio de Jáltipan, Veracruz.

TERCERO. Se **ordena** al Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz proceda en los términos que se indican en la consideración **SEXTA** de esta sentencia.

CUARTO. Se **vincula** al Congreso del Estado de Veracruz para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, y se **exhorta** para que, en el ámbito de sus atribuciones, en tanto en la Constitución Local y en la Ley Orgánica del Municipio Libre, contemplen a los Agentes y Subagentes Municipales como servidores públicos, se les considere el derecho que tienen a



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA TEV-JDC-797/2019 Y ACUMULADOS-INC-2

recibir una remuneración por el ejercicio de su cargo.

4. La cual fue notificada el diecisiete siguiente a los actores, al Congreso del Estado, y al Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz.
5. **Primer escrito incidental.** El cinco de noviembre, los incidentistas presentaron escrito, por el cual refieren que la sentencia de dieciséis de octubre al rubro citada, se encuentra incumplida.
6. **Resolución incidental.** El trece de diciembre, el Pleno de este Tribunal, resolvió el incidente de incumplimiento de sentencia en los siguientes términos:

RESUELVE:

PRIMERO. Es **fundado** el presente **incidente de incumplimiento de sentencia**, por lo que se declara **incumplida** la sentencia emitida en el juicio ciudadano **TEV-JDC-797/2019 y acumulados**, por cuanto hace al aspecto de la presupuestación y consecuente pago de remuneración para los incidentistas, así como para el resto de Agentes y Subagentes del municipio de Jáltipan, Veracruz.

SEGUNDO. Se **ordena** al Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz y se **vincula** al Congreso del Estado de Veracruz, para que procedan en los términos que se indican en el considerando de efectos de esta resolución incidental.

TERCERO. Se declara en **vías de cumplimiento** la sentencia emitida en el juicio ciudadano **TEV-JDC-797/2019 y acumulados**, en lo relativo al **exhorto** al Congreso del Estado de Veracruz **respecto a reconocer en la legislación veracruzana el derecho de los Agentes y Subagentes Municipales de recibir una remuneración**, y se **vincula**, en términos del considerando de **efectos** de la presente resolución.

CUARTO. Se **amonesta al Presidente, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Jáltipan**, Veracruz, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, que los datos de la medida de apremio impuesta, sean incorporados al catálogo de sujetos sancionados.